



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:
EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:
HERNAN COLLI
Colegio de Abogados de La Plata

VICE PRESIDENTE 2º:
ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

VICE PRESIDENTE 3º:
MAURICIO PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

SECRETARIO:
MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO:
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROSECRETARIO:
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Rios

TESORERO:
IOSÉ A. FIANDRO SANCHEZ
Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de Resistencia

PROTESORERO:
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de
Trenque Lauquen

VOCALES:
HERNAN RACCIATTI
Colegio de Abogados de Rosario

RAMON ORTEGA
Colegio de Abogados de Cordoba

NICOLÁS DEMITRIOU
Colegio de Abogados de
Comodoro Rivadavia

GUSTAVO DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

GERARDO SALAS
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

FERNANDO ZURUETA
Colegio de Abogados de Jujuy

VOCALES SUPLENTE:
GUSTAVO ARIEL OTEGUI
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

JOSÉ LUIS LASALLE
Colegio de Abogados de San Nicolás

ROBERTO GERMÁN BUSAMIA
Colegio de Abogados de Neuquén

REVISORES DE CUENTAS:
MARTIN MUÑOS
Colegio de Abogados de Ushuaia

FACUNDO CLODOMIRO CARRANZA
Colegio de Abogados de Río Cuarto

MÁXIMO FONROUGE
Colegio de Abogados de
Ciudad de Buenos Aires

Su participación en el ámbito de la Comisión de Garantías, durante la vigencia del Decreto N° 272/06 se dio a partir de destacados juristas, integrantes del Instituto de Estudios Legislativos de la Federación (I.D.E.L. – F.A.C.A.), los que durante poco más de diez años se han desempeñado sin ninguna clase de reproche.

El Decreto N° 1095/17, sin alterar ni modificar las atribuciones conferidas a la Comisión de Garantías, ha resuelto excluir de las organizaciones con competencia para nominar candidatos para dicha Comisión -sin dar fundamentación alguna- a la Federación Argentina de Colegios de Abogados, reemplazándola por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y manteniendo al Consejo Interuniversitario Nacional.

La Federación Argentina de Abogados (F.A.C.A.) considera que la incorporación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires como institución que proponga integrantes para la Comisión podría resultar enriquecedor, pero excluir a la Abogacía organizada lesiona el federalismo.

La decisión adoptada, nos merece el más enérgico rechazo, no solo en tanto implica desconocer los antecedentes y las bases de la representación federal de esta Federación, su aquilatada trayectoria y participación en la construcción del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, así como una visión que permite contrapesar las más elevadas opiniones de la teoría jurídica con las praxis de los más de cien mil abogados inscriptos en los Colegios federados, los que contribuyen cotidianamente con su tarea a la promoción y protección de los derechos y garantías de los habitantes.

Otra vez, la F.A.C.A. y los Colegios de Abogados que la integran sufren un injustificado embate a su amplia y plural representación federal, consumada mediante su exclusión en la posibilidad de proponer integrantes para un órgano que proyecta decisiones y opiniones que exigen precisamente de esas condiciones.

Denunciamos por ello este retroceso en la reglamentación de un vital órgano para garantizar el derecho de huelga y su razonable armonización con los derechos fundamentales que puedan verse afectados por su ejercicio, instando al Poder Ejecutivo Nacional a revisar esta infundada modificación y mantener a la Federación Argentina de Colegios de Abogados entre las organizaciones habilitadas para proponer integrantes para la Comisión de Garantías prevista en el 3er. Párrafo del art. 24 de la Ley 25.877.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017

Federación Argentina de Colegios de Abogados.-